

MIN. INT. (CIRC.) N° 0133 /

ANT: Resolución Exenta N° 12.069, de 26 de septiembre de 2019.

MAT: Ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.

SANTIAGO, 05 NOV 2019

DE : SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

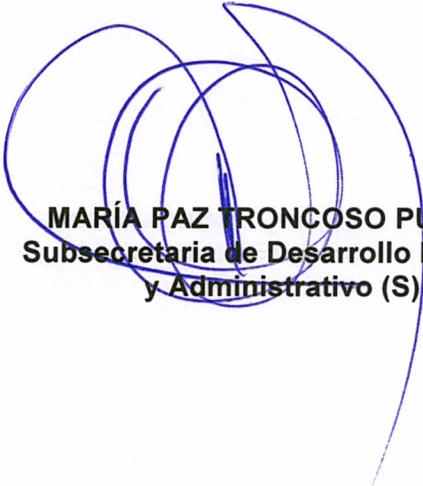
1. Como es de vuestro conocimiento, a través de la Resolución Exenta N° 12.069, de fecha 26 de septiembre de 2019, esta Subsecretaría determinó 150 nuevos beneficiarios para los 1.100 cupos correspondientes al año 2018, producto de los desistimientos formulados por quienes resultaron beneficiarios en la Resolución Exenta N° 8.859, de 18 de julio de 2019, que fueron informados por los municipios en cumplimiento de lo indicado en la Circular N° 106, de igual anualidad.
2. En ese contexto, se ha estimado oportuno indicar el procedimiento a considerar para el otorgamiento de los beneficios de incentivo al retiro voluntario respecto de los beneficiarios de los mencionados 150 cupos, como se indica en los párrafos siguientes.
3. El plazo para que los beneficiarios informen a la municipalidad empleadora la fecha en la que harán dejación definitiva del cargo o, el primer plazo para que comuniquen su desistimiento, vence el **30 de noviembre de 2019**.
4. Se solicita a las municipalidades que informen a esta Subsecretaría, hasta el día **09 de diciembre de 2019**, la nómina de beneficiarios que se desistirán del derecho a acceder a uno de los cupos otorgados por la Resolución Exenta N°12.069, de 2019, y quienes harán dejación definitiva del cargo (indicando la fecha a contar de la cual se hará efectiva la renuncia voluntaria), a través de un oficio suscrito por el Alcalde, dirigido a la Jefa de la División de Municipalidades, quien se desempeña en calle Teatinos N° 92, piso 3, Santiago.
5. En la misma comunicación, los municipios deberán informar **si precisarán o no**, de recursos del Fondo Común Municipal, en calidad de anticipos, con el propósito de financiar los beneficios a sus funcionarios. En el caso de no manifestar la voluntad de solicitar este anticipo, se entenderá por parte de esta Subsecretaría que el municipio no precisará de estos recursos.
6. Para estos nuevos beneficiarios, el plazo límite para hacer la dejación definitiva del cargo será hasta el 01 de abril del año 2020, o hasta el día 1 del quinto mes siguiente al cumplimiento de los 65 años de edad, si esta fecha es posterior a aquélla, conforme a lo previsto en el artículo 7°, inciso primero, de la ley N° 21.135.
7. En la página www.sinim.gov.cl en el apartado "Retiro Voluntario", podrá encontrar los formatos de carta de *propuesta notificación*, *propuesta carta renuncia voluntaria* y *propuesta carta de desistimiento*.



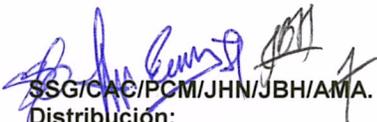
8. Es importante señalar que, una vez producido el cese de funciones, las municipalidades deberán informar a esta Subsecretaría, dentro de los cinco días hábiles administrativos siguientes al mismo, el cese de funciones de cada beneficiario de las bonificaciones establecidas en esta ley, individualizando el decreto mediante el cual ha sido aprobado, informando si a esa fecha ha pagado la o las bonificaciones de cargo municipal, y *actualizando la antigüedad hasta la fecha del referido cese* y los beneficios a los cuales tendría derecho a acceder.
9. Se solicita que copia de los oficios de respuesta a lo indicado en esta circular, sean enviados de igual manera, al correo electrónico retiro.voluntario@subdere.gov.cl.

Sus consultas podrán ser dirigidas al correo electrónico señalado en el párrafo anterior.

Le saluda atentamente a Ud.,



MARÍA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretaria de Desarrollo Regional
y Administrativo (S)



SSG/CAC/PCM/JHN/JBH/AMA.

Distribución:

1. Señor Alcalde Municipalidad de Iquique.
2. Señora Alcaldesa Municipalidad de Antofagasta.
3. Señor Alcalde Municipalidad de Calama.
4. Señor Alcalde Municipalidad de Tocopilla.
5. Señor Alcalde Municipalidad de Copiapó.
6. Señor Alcalde Municipalidad de Vallenar.
7. Señor Alcalde Municipalidad de Coquimbo.
8. Señor Alcalde Municipalidad de Cabildo.
9. Señora Alcalde Municipalidad de Casablanca.
10. Señora Alcaldesa Municipalidad de La Calera.
11. Señor Alcalde Municipalidad de Llaillay.
12. Señor Alcalde Municipalidad de Los Andes.
13. Señor Alcalde Municipalidad de Panquehue.
14. Señor Alcalde Municipalidad de San Antonio.
15. Señor Alcalde Municipalidad de Valparaíso.
16. Señora Alcaldesa Municipalidad de Viña Del Mar.
17. Señora Alcalde Municipalidad de Doñihue.
18. Señor Alcalde Municipalidad de Machalí.
19. Señor Alcalde Municipalidad de Rancagua.
20. Señora Alcaldesa Municipalidad de Chanco.
21. Señora Alcalde Municipalidad de Constitución.
22. Señor Alcalde Municipalidad de Linares.
23. Señor Alcalde Municipalidad de Longaví.
24. Señora Alcaldesa Municipalidad de Parral.
25. Señor Alcalde Municipalidad de Sagrada Familia.
26. Señor Alcalde Municipalidad de San Clemente.
27. Señor Alcalde Municipalidad de Talca.
28. Señor Alcalde Municipalidad de Arauco.
29. Señor Alcalde Municipalidad de Chiguayante.
30. Señor Alcalde Municipalidad de Concepción.



31. Señor Alcalde Municipalidad de Los Ángeles.
32. Señor Alcalde Municipalidad de Nacimiento.
33. Señor Alcalde Municipalidad de San Pedro de La Paz.
34. Señora Alcalde Municipalidad de Talcahuano.
35. Señor Alcalde Municipalidad de Curacautín.
36. Señor Alcalde Municipalidad de Loncoche.
37. Señor Alcalde Municipalidad de Temuco.
38. Señor Alcalde Municipalidad de Ancud.
39. Señora Alcaldesa Municipalidad de Chaitén.
40. Señor Alcalde Municipalidad de Cochamó.
41. Señor Alcalde Municipalidad de Fresia.
42. Señor Alcalde Municipalidad de Puerto Montt.
43. Señor Alcalde Municipalidad de Queilén.
44. Señor Alcalde Municipalidad de Punta Arenas.
45. Señor Alcalde Municipalidad de Cerrillos.
46. Señor Alcalde Municipalidad de Conchalí.
47. Señora Alcalde Municipalidad de Curacaví.
48. Señor Alcalde Municipalidad de El Bosque.
49. Señor Alcalde Municipalidad de Estación Central.
50. Señora Alcalde Municipalidad de La Florida.
51. Señor Alcalde Municipalidad de La Granja.
52. Señora Alcalde Municipalidad de Las Condes.
53. Señor Alcalde Municipalidad de Lo Espejo.
54. Señor Alcalde Municipalidad de Macul.
55. Señora Alcaldesa Municipalidad de Maipú.
56. Señor Alcalde Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.
57. Señor Alcalde Municipalidad de Peñaflores.
58. Señora Alcaldesa Municipalidad de Peñalolén.
59. Señora Alcaldesa Municipalidad de Providencia.
60. Señor Alcalde Municipalidad de Puente Alto.
61. Señora Alcaldesa Municipalidad de Quinta Normal.
62. Señor Alcalde Municipalidad de Recoleta.
63. Señor Alcalde Municipalidad de Renca.
64. Señora Alcaldesa Municipalidad de San Bernardo.
65. Señor Alcalde Municipalidad de San Joaquín.
66. Señor Alcalde Municipalidad de San Miguel.
67. Señor Alcalde Municipalidad de San Ramón.
68. Señor Alcalde Municipalidad de Santiago.
69. Señor Alcalde Municipalidad de Vitacura.
70. Señora Alcaldesa Municipalidad de Paillaco.
71. Señor Alcalde Municipalidad de Río Bueno.
72. Señor Alcalde Municipalidad de Valdivia.
73. Señor Alcalde Municipalidad de Arica.
74. Señor Alcalde Municipalidad de Chillán.
75. Señor Alcalde Municipalidad de Coelemu.
76. Señor Alcalde Municipalidad de Treguaco.
77. División de Municipalidades, SUBDERE.
78. Fiscalía.
79. Unidad de Recursos Humanos Municipales.
80. Sres. Jefes Unidades Regionales SUBDERE.
81. Oficina de Partes.

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.472

Martes 8 de Octubre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1664007

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

DISPONE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN N° 12.069 EXENTA, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE DETERMINA BENEFICIARIOS DE LOS 150 CUPOS AÑOS 2018 DERIVADOS DE DESESTIMIENTOS. LEY N° 21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 12.208 exenta.- Santiago, 27 de septiembre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.359; en el decreto con fuerza de ley N° 1-18.359, del año 1985, del Ministerio del interior, que Traspasa y Asigna Funciones que indica a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica; y lo establecido en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1° Que, de conformidad a lo dispuesto en el número 4, del artículo primero transitorio de la Ley N° 21.135, mediante resolución exenta N° 8.859, del año 2019, esta Subsecretaría determinó la nómina de los 1.100 beneficiarios en el proceso de postulación 2018, para acceder al incentivo al retiro de los funcionarios municipales que la mencionada ley establece.

2° Que, habiéndose presentado 150 desistimientos al beneficio antes mencionado, esta Subsecretaría procedió, mediante resolución exenta N° 12.069, de 26 de septiembre de 2019, a determinar la nómina de los funcionarios municipales que ocuparán los cupos que quedaron vacantes.

3° Que, en consecuencia, el presente acto administrativo dispone la publicación en el Diario Oficial de un extracto de la mencionada resolución, señalando solamente el número de cupos asignados a cada municipalidad.

Resuelvo:

Artículo único.- De acuerdo a lo dispuesto en el N° 4 del artículo primero transitorio de la ley N° 21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica, el presente acto da cuenta del extracto de la resolución exenta N° 12.069, de 26 de septiembre de 2019, de esta Subsecretaría, que determinó la nómina de beneficiarios de los 150 cupos, derivados del desestimiento presentado por el mismo número de funcionarios municipales que fueron individualizados como beneficiarios del incentivo al retiro año 2018, en la resolución exenta N° 8.859, del año 2019, señalando al efecto el número de cupos que corresponden a cada municipalidad que se indica:

CVE 1664007

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

MUNICIPALIDAD	N° CUPOS
ANCUD	1
ANTOFAGASTA	1
ARAUCO	1
ARICA	6
CABILDO	2
CALAMA	2
CASABLANCA	1
CERRILLOS	2
CHAITÉN	1
CHANCO	1
CHIGUAYANTE	1
CHILLÁN	1
COCHAMÓ	1
COELEMU	1
CONCEPCIÓN	5
CONCHALÍ	3
CONSTITUCIÓN	1
COPIAPÓ	1
COQUIMBO	1
CURACAUTÍN	1
CURACAVÍ	1
DOÑIHUE	1
EL BOSQUE	2
ESTACIÓN CENTRAL	3
FRESIA	2
IQUIQUE	2
LA CALERA	1
LA FLORIDA	3
LA GRANJA	2
LAS CONDES	3
LINARES	4
LLAILLAY	1
LO ESPEJO	1
LONCOCHE	1
LONGAVÍ	1
LOS ANDES	1
LOS ÁNGELES	1
MACHALÍ	1

MUNICIPALIDAD	N° CUPOS
MACUL	1
MAIPÚ	2
NACIMIENTO	1
PAILLACO	1
PANQUEHUE	1
PARRAL	1
PEDRO AGUIRRE CERDA	1
PEÑAFLORES	2
PEÑALOLÉN	2
PROVIDENCIA	4
PUENTE ALTO	2
PUERTO MONTT	2
PUNTA ARENAS	1
QUEILÉN	1
QUINTA NORMAL	3
RANCAGUA	4
RECOLETA	3
RENCA	3
RÍO BUENO	1
SAGRADA FAMILIA	1
SAN ANTONIO	1
SAN BERNARDO	2
SAN CLEMENTE	1
SAN JOAQUÍN	4
SAN MIGUEL	1
SAN PEDRO DE LA PAZ	2
SAN RAMÓN	1
SANTIAGO	9
TALCA	1
TALCAHUANO	2
TEMUCO	1
TOCOPILLA	1
TREGUACO	1
VALDIVIA	2
VALLENAR	2
VALPARAÍSO	4
VIÑA DEL MAR	10
VITACURA	3
TOTAL CUPOS NUEVOS 2018	150

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Felipe Salaberry Soto, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

CVE 1664007

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl